



Firmado Digitalmente por:
SALINAS MOGOLLÓN Carlos
Dagoberto FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: COORDINADOR -
UADM-UFABAST
Fecha: 18/12/2024 09:55:44

Firmado Digitalmente por:
TORRES TORRES Victor
Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN
CONTABILIDAD - UADM-
UFCONT
Fecha: 18/12/2024 11:17:02

Firmado Digitalmente por:
ORREGO POMA Jaime
Manuel FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM-
UFTES
Fecha: 18/12/2024 12:02:53

Resolución Jefatural N° 00283-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

Informe N° 00745 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UFRRHH, de fecha 13 de diciembre 2024 la Unidad Funcional de Recursos Humanos e Informe N° 04377-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 17 de diciembre del 2024 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) La Unidad Funcional de Recursos Humanos (UFRRHH), sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), Al personal responsable designado en el numeral 3.1 del informe en mención; quien se encargará realizar el trámite de efectuar el gasto para el servicio de envío de materiales para las Unidades Zonales, para el desarrollo de los talleres en cumplimiento al Plan de Bienestar Social 2024, siendo necesario hacer llegar dichos materiales a cada Zonal de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse al CCP N° 003715-2024, según el siguiente detalle:



CCP N ^a	003715
SECCION FUNCIONAL	120
	IMPORTE S/.
SERVICIOS	600.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos de los Coordinadores de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UFRRH, se indica a continuación:

RESPONSABLE	CARGO	DNI	MONTO S/.
JULIA FLOR BERNUI ESCOBEDO	TRABAJADORA SOCIAL	42100651	600.00

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 18/12/2024 12:16:04



**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**